



San Miguel de Tucumán, **19 de Octubre de 2020.-**

Expte N°:50.555-2020.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Vice Decana, Dra. Inés del Carmen Ramos y la Secretaria Académica, Dra. Marta Elena Cecilia de Castillo, elevan procedimiento para permitir la cobertura de cargos docentes mediante concursos en modalidad virtual, considerando las circunstancias que atraviesa el país por la pandemia;

ATENTO:

A que el tema fue tratado como Asuntos Entrados en reunión ordinaria de este Honorable Cuerpo; y

CONSIDERANDO

Que el DNU N°: 297/2020 de fecha 20 de marzo de 2020 y sucesivas prórrogas, por los que se establece el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio, declarado a nivel nacional debido a la situación epidemiológica por la que atraviesa el país y las medidas de emergencia concomitantes adoptadas por las autoridades de la UNT según Resol. Rectoral N° 118/2020 y posteriores prórrogas extendiendo la suspensión de actividades académicas, administrativas, de investigación y de extensión en el ámbito de la UNT;

Que se requiere dar a continuidad los procedimientos de Concursos docentes que aseguren el mantenimiento de la estructura de las cátedras y las actividades académicas;

Que los Concursos docentes son un requisito establecido por el Estatuto de la UNT y el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente de las Instituciones Universitarias aprobado por Decreto N° 1246/2015 del Poder Ejecutivo Nacional para el ingreso y permanencia en los cargos docentes;

Que se dispone de medios que permiten la comunicación virtual entre las Áreas administrativas involucradas en el proceso, los miembros del Jurado y el/los postulante/s;

Que el Decreto N° 894/2017, modificatorio del Reglamento Nacional de Procedimientos Administrativos, habilitó la utilización de esos medios en los organismos públicos estatales.

RESOL.HCD.N°: 0137-2020

Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán



///.2.-

San Miguel de Tucumán, **19 de Octubre de 2020.-**

Expte.nº: 50.555-2020.-

Que los medios de comunicación virtual se usan exitosamente para el desarrollo de actividades académicas (concursos, tesis doctorales, tesinas de grado, clases, evaluaciones) y administrativas en general cuando esto resulta necesario;

Que se requiere diseñar un procedimiento que permita llevar a cabo, en modalidad virtual, las etapas contempladas en el Reglamento General para Concurso de Profesores Regulares (Resolución HCS N° 2565/997) y de Docentes Auxiliares Regulares (Resolución HCS N° 566/2000), de esta Universidad;

Que, en consecuencia, resta establecer las modificaciones necesarias para adecuar en modalidad virtual, las resoluciones de llamado a concurso en toda situación en la que no sea posible realizar el concurso en forma presencial;

Que por Resolución HCD N° 0054/2020 la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia ha dispuesto, para la cobertura de cargos docentes mediante concursos, el procedimiento que permite adecuar a la modalidad virtual, sólo las normas relacionadas con las pruebas de oposición, entrevista y actuación del Jurado;

Que es conveniente emitir resolución que avale todos los actos, realizados en entornos virtuales, relacionados a la cobertura de cargos docentes vacantes;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
(En Sesión Ordinaria a través de la plataforma electrónica de Google Meet
de fecha 16/10/2020)**

RESUELVE:

Art.1º)- Aprobar el procedimiento, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución, que permite que todas las presentaciones que deben efectuarse por escrito, siguiendo las normativas vigentes establecidas por el Régimen de Concursos del Personal Docente dispuesto por Resoluciones HCS N° 2565/1997 y N° 566/2000, se harán en modalidad virtual mientras dure el estado de emergencia sanitaria y las limitaciones en el procedimiento administrativo que disponga el Rectorado de esta Universidad, y/o en las situaciones en las que no sea posible en forma presencial.

RESOL.HCD.Nº: 0137-2020

Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán



///.3.-

San Miguel de Tucumán, **19 de Octubre de 2020.-**

Expte.nº: 50.555-2020.-

- Art 2º)- En todo lo referido a tramitación electrónica o digital, establecer la aplicación supletoria de las disposiciones contenidas en el Decreto 894/2017, Reglamento Nacional de Procedimientos Administrativos, que habilitó la utilización de esos medios en los organismos públicos estatales.
- Art.3º)- Los postulantes a un cargo deberán constituir domicilio electrónico y en el mismo se tendrán por plenamente válidas y eficaces las notificaciones y comunicaciones digitales (vía e-mail) de toda índole que se les cursaren durante el procedimiento.
- Art 4º)- Cada postulante deberá manifestar vía e-mail que conoce y acepta el contenido de esta reglamentación, sometiéndose a su aplicación sin reserva de ninguna índole.
- Art 5º) Emitir Resolución que avale todos los actos, realizados en entornos virtuales relacionados a los concursos que permiten la cobertura de cargos docentes vacantes.
- Art.6º)- Cualquier cuestión no prevista o que se presente en la interpretación de estas normas será resuelta por el HCS.-
- Art.7º)- Pase a la Superioridad para su convalidación.-

RESOL.HCD.Nº: 0137-2020

Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán



///.4.-

San Miguel de Tucumán, **19 de Octubre de 2020.-**

Expte.nº: 50.555-2020.-

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA CONCURSOS DE PROFESORES Y DOCENTES AUXILIARES EN MODALIDAD VIRTUAL

El siguiente procedimiento, se adecúa, en modalidad virtual, a lo establecido en la reglamentación vigente.

De la inscripción

1- La inscripción al concurso se realizará únicamente vía e-mail, enviando toda la documentación solicitada a la dirección oficial mesaentradasfbqf@gmail.com

2- El postulante a un cargo deberá constituir y registrar domicilio electrónico mediante nota firmada electrónicamente, enviada por email a Mesa de Entrada y dirigida al Sr. Decano en la que informa, con carácter de declaración jurada, la dirección de e-mail que utilizará para envíos de documentación y notificaciones.

3- Para la inscripción se deberán presentar los siguientes archivos:

- a- Solicitud de inscripción
- b- DNI (escaneado o fotografía legible, ambas caras)
- c- Currículum Vitae (CV) con todas sus páginas enumeradas y firmadas electrónicamente, o mediante firma digital.
- d- Documentación probatoria conteniendo archivo/s completo/s y ordenado/s. La documentación debe presentarse escaneada, de resolución y calidad suficiente para que sea legible y en formato PDF. En caso de gran volumen de información, la documentación debe presentarse en archivos de un máximo de 20 MB de tamaño, numerados en forma sucesiva (por ej. archivo 1/3, 2/3 y 3/3). Se recomienda organizar en secciones identificadas por carátulas según temática, concordantes con los ítems del CV.
- e- Todos los archivos deberán ser enviados desde la cuenta que ha sido registrada previamente y tendrán carácter de Declaración Jurada. En el asunto debe indicarse: Concurso para: cátedra, cargo y dedicación. Apellido y Nombre del postulante.
- f- El postulante deberá tomar debida nota de los plazos de inscripción al concurso, serán desestimados los envíos de documentación fuera del plazo válido para la inscripción. Se considerará válido el horario registrado en el e-mail del receptor (Mesa de Entrada).

RESOL.HCD.Nº: 0137-2020

Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán



///.5.-

San Miguel de Tucumán, **19 de Octubre de 2020.-**

Expte.nº: 50.555-2020.-

4- Una vez controlados todos los archivos enviados por el postulante, Mesa de Entrada le remitirá una constancia indicando: fecha y hora de recepción de cada archivo y sus correspondientes números de páginas.

5- Una vez controlada y registrada la documentación recibida, Mesa de Entrada incorporará la inscripción del postulante al expediente electrónico de concurso.

6- Concluido el período de inscripción, Mesa de Entrada remitirá inmediatamente la documentación al Departamento Concursos para dar continuidad al trámite.

7- **De la notificación a los postulantes:** El/los interesado/s será/n notificado/s por e-mail, respetando los plazos establecidos por la reglamentación vigente, de la fecha, hora y plataforma virtual en que se sustanciará el sorteo de temas y el concurso.

8- **De la formalización:** Con 48 hs de anticipación a la prueba y en reunión virtual se procederá al sorteo de temas según lo establece la reglamentación vigente. De haber más de un postulante en el mismo acto se sorteará el orden de exposición.

9- **De la Constitución del Jurado:** El Jurado, convocado oportunamente con fecha y hora por el Departamento Concursos, se constituirá en su totalidad en modalidad virtual estableciéndose una tolerancia de 30 min para iniciar el acto.

10- **De la modalidad:** El concurso de oposición (prueba y entrevista) será implementado, respetando la reglamentación vigente, mediante una video conferencia que tendrá carácter público no extendiéndose al resto de los concursantes.

11- En el concurso intervendrá un veedor estudiantil según lo establece la reglamentación vigente.

12- Del Procedimiento Administrativo de Validación del Concurso:

El representante del Departamento de Concurso:

a- Coordinará las instancias y remitirá toda la información necesaria para la correcta concreción del sorteo de tema, de la exposición virtual y de la evaluación de antecedentes del concursante.

b- Será el responsable del registro y archivo de las Actas que origine el encuentro, las cuales deberán estar debidamente firmadas (electrónica o digital) por los miembros del Jurado.

RESOL.HCD.Nº: 0137-2020

Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
FACULTAD DE BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA
Dirección General Administrativa
Ayacucho 471 - T. E. 0054 381 4247752- Int. 7098
San Miguel de Tucumán – República Argentina
2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO



///.6.-

San Miguel de Tucumán, **19 de Octubre de 2020.-**

Expte.nº: 50.555-2020.-

- c- Notificará al/a los postulante/s por email del resultado del concurso, quien/es deberán expresamente confirmar la recepción de la notificación.
- d- Todas las comunicaciones referidas al concurso, serán adjuntadas al expediente del mismo.

RESOL.HCD.Nº: 0137-2020

Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán